

pelota y urbanización de la zona dentro del Complejo Polideportivo Municipal.

Tipo de licitación. Se fija en la cantidad de cinco millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (5.817.460), a la baja.

Duración del contrato. El plazo para la ejecución de la obra será de ocho meses, los cuatro primeros para construir las piscinas, y el resto las demás obras.

Pagos: Los pagos se efectuarán previa presentación y aprobación por el Ayuntamiento de las certificaciones de obra ejecutada mensualmente.

Pliego de condiciones, Memorias, proyectos, etc.: Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional será del 1,50 por 100 del tipo de licitación, o sea ochenta y siete mil doscientas sesenta y dos (87.262) pesetas.

La definitiva consistirá en el 3 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, entre las nueve y trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: Se verificará en la sala de juntas de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el último «Boletín Oficial».

Crédito y autorización: En el presupuesto municipal extraordinario de estas obras figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

La adjudicación definitiva de la subas-

ta queda condicionada a la aprobación del expediente de modificación de créditos y ampliación del préstamo solicitado del «Banco de Crédito Local de España».

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don que habita en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Villamalea, 12 de diciembre de 1974.—
El Alcalde.—10.924-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Ruiz Clemente, nacido en Bayona (Francia) el 22 de mayo de 1916, hijo de Basilio y de Claudia, titular del documento nacional de identidad número 1.516.279, residente en la actualidad en Mar de la Plata (Buenos Aires), inculcado en el procedimiento número 1003 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncia, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.150-E.

En el expediente 992/1974, de los de este Juzgado, seguido contra Bernard-Andre Marengo Scotto, domiciliado en Toulouse

(Francia), calle Charpentier, número 7, bajo, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

Sentencia número once mil cuatrocientos ochenta y cuatro.—En Madrid a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número novecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cuatro, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Bernard-Andre Marengo Scotto, de nacionalidad francesa, nacido en Alger (Argelia) el día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, hijo de Fernand y de Andree soltero, de profesión figurista, con domicilio en Toulouse, calle Charpentier, número 7, bajo, titular del pasaporte número ochenta y seis-ciento diez setenta y dos, expedido el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos en Poitiers, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Bernard-Andre Marengo Scotto como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de veintidós mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta la fianza constituida, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las ciento diez mil pesetas intervenidas al inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Dey fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Bernard-Andre Marengo Scotto, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 10 de diciembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º, el Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez.—9.626-E.

Tribunales de Contrabando

LA CORUÑA

Desconociéndose el actual paradero de don Andrés Prego Riveiro y don José Castro Fuentes, cuyo último domicilio conocido era en Ginebra (Suiza), 4 rue Barthélemy Menn 1.205, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 45/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 14 del Decreto de 30 de junio de 1964.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Andrés Prego Riveiro.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: La atenuante tercera del artículo 17, sin agravantes.

4.º Imponer la multa siguiente a Andrés Prego Riveiro, 16.000 pesetas, duplo del valor del vehículo aprehendido.

5.º Imponerle también el comiso de dicho vehículo.

6.º Imponerle además la sanción subsidiaria de arresto, para el supuesto de insolvencia, con una duración máxima de dos años, la que se aplicará, en su caso, en la forma reglamentaria.

7.º Absolver a doña Amelia Prego Riveiro y su marido, don José Castro Fuentes.

8.º Reconocer derecho a la percepción de premio a favor de los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 6 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—9.430-E.

LEON

Por el presente se notifica al que pudiera ser propietario del vehículo marca «Simca 1.500» matrícula carece, motor número 545814, bastidor carece, afecto al expediente número 53/1974, que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 3 de enero de 1975, se reunirá la Junta de Valoración establecida en el apartado 3.º del artículo 7.º del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, para proceder a su valoración.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

León, 18 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente-Delegado de Hacienda.—9.841-E.

ZARAGOZA

Desconociéndose el actual paradero de Horacio Beaumont López, Alfredo Sanagustín López y José Gómez Sola, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 7/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar haberse cometido una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en los apartados 1.º y 2.º del artículo 11, en relación al apartado 2.º del artículo 6.º de la vigente Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la misma en concepto de autores a Horacio Beaumont López, Alfredo Sanagustín López y José Gómez Sola, con aplicación de la atenuante tercera del artículo 17 a los tres declarados autores y, como agravantes, la quinta, séptima y apreciación de delito conexo a Horacio Beaumont López y Alfredo Sanagustín López, y al primero de los citados la agravante octava del artículo 18, por reincidente.

3.º Imponer las sanciones siguientes: A Horacio Beaumont López, cuatro veces la tercera parte del valor del género intervenido, ascendiendo la sanción a 10.459 pesetas; a Alfredo Sanagustín López, igual sanción de 10.459 pesetas, y a José Gómez Sola, duplo de la tercera parte del valor del género intervenido, ascen-

diendo a 5.229 pesetas; y a los tres pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de dos años.

4.º Declarar responsable subsidiario de las sanciones impuestas a Alfredo Sanagustín López y José Gómez Sola a Horacio Beaumont López, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 21 de la Ley.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Luis Ferrer Sot.—9.528-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisariías de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas (C. 6.795)

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manases García Rodríguez, carretera de Carrascal, kilómetro 4, Zamora.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 8,4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Zamora.

Término municipal en que radica la toma: Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos

el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Valero.—4.187-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Juana Unanue Aizarnazabal y siete más.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Esnal-Erreca.

Término municipal en que radicarán las obras: Aizarnazabal (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de noviembre de 1974.—El Comisario-Jefe, A. Dañobeitia.—4.244-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

CACERES

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres, hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 9.087. «Bruch». Estaño. 5.985. Plasencia, Carcaboso y Olivia de Plasencia. Número 162, del 17 de julio de 1974.
9.088. «Bruch II». Estaño y otros. 1.060. Montehermoso y Valdeobispo. Número 161, del 16 de julio de 1974.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Cáceres, 18 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio Carbonell.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 1 de agosto último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil, e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el "Banco Industrial de Cataluña", por escritura pública fecha 31 de enero de 1974:

Cien mil acciones ordinarias, nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1.705.001 al 1.805.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los resultados sociales a partir de 27 de noviembre de 1973.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Hóldán Fernández. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—15.687-C.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de enero próximo, en las oficinas del Banco, a las doce de la mañana tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias que deberán ser amortizadas de 4,50 por 100, serie C, 4 por 100 c/i de 500 y 5.000 pesetas y 4,50 por 100 libre de 1.000 y 5.000 pesetas.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día 1 de abril próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Secretario general, José Ramón de Villa Elizaga.—3.858-1.

TRASLATOR ESPAÑOLA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el próximo día 14 de enero de 1975, a las dieciocho treinta horas, en el local de la calle Ali-Bey, 25, 6.º, 1.ª, con el siguiente orden del día:

1.º Reestructuración del Consejo de Administración.

— Definir número de Consejeros.

2.º Ceses y nombramientos.

3.º Turno libre.

De no conseguirse el quórum exigido por la Ley, la Junta celebrarse, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar y con idéntico orden del día.

Barcelona, 19 de diciembre de 1974.—Ángel Pérez Rochina, Secretario del Consejo de Administración.—15.748-C.

TERPEL, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que, en virtud de acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión por absorción por «Terpel, Sociedad Anónima», de «Marci, S. A.», «Servidis, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, So-

ciudad Anónima» (FIPSA), «Ferpel, S. A.», y «Pelex, S. A.», por traspaso en bloque y a título universal de los respectivos patrimonios sociales, con sus activos y pasivos, subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, S. A.», en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disueltas sin liquidación «Marci, S. A.», «Servidis, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA), «Ferpel, S. A.», y «Pelex, S. A.» Y en su virtud se adjudican acciones completamente liberadas de «Terpel, Sociedad Anónima», en la siguiente proporción:

Accionistas de «Marci, S. A.»: 19 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 20 acciones de «Marci, S. A.»

Accionistas de «Servidis, S. A.»: 107 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 10 acciones de «Servidis, S. A.»

Accionistas de «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA): 69 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 100 acciones de «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA).

Accionistas de «FERPEL, S. A.»: 44 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 10 acciones de «Ferpel, S. A.»

Accionistas de «Pelex, S. A.»: 103 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 100 acciones de «Pelex, S. A.»

Los accionistas que no alcanzan las proporciones estipuladas en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de alcanzar el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Clemente Rodríguez Paradelo.—3.877-8. 1.º 26-12-1974

MARCI, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que, en virtud de acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión de «Marci, S. A.», con «Pelex, S. A.», «Ferpel, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA), y «Servidis, S. A.», por absorción de «Terpel, S. A.», por traspaso en bloque y a título universal del patrimonio social, con su activo y pasivo, subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, Sociedad Anónima», en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disuelta sin liquidación «Marci, S. A.»

Y en su virtud, se adjudicarán 19 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 20 acciones de «Marci, S. A.», pudiendo los accionistas agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Eliseo Yáñez Rodríguez.—3.878-8. 1.º 26-12-1974

SERVIDIS, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que en virtud del acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión de «Servidis, Sociedad Anónima», con «Marci, S. A.», «Pelex, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA) y «Ferpel, S. A.», por absorción de «Terpel, S. A.», por traspaso en bloque y a título universal del patrimonio social,

con su Activo y Pasivo, subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, S. A.» en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disuelta sin liquidación «Servidis, S. A.»

Y en su virtud, se adjudicarán 107 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 10 acciones de «Servidis, S. A.», pudiendo los accionistas agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Consejero Delegado, Clemente Rodríguez Paradelo.—3.879-8. 1.º 28-12-1974

PELEX, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que en virtud del acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión de «Pelex, S. A.», con «Marci, S. A.», «Ferpel, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA) y «Servidis, Sociedad Anónima», por absorción de «Terpel, S. A.», por traspaso en bloque y a título universal del patrimonio social, con su Activo y Pasivo, subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, S. A.», en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disuelta sin liquidación «Pelex, Sociedad Anónima».

Y en su virtud, se adjudicarán 103 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 100 acciones de «Pelex, S. A.», pudiendo los accionistas agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Clemente Rodríguez Paradelo.—3.880-8. 1.º 26-12-1974

FERPEL, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que en virtud del acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión de «Ferpel, Sociedad Anónima», con «Marci, S. A.», «Pelex, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA) y «Servidis, S. A.», por absorción de «Terpel, S. A.», con traspaso en bloque y a título universal del patrimonio social, con su Activo y Pasivo, subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, S. A.», en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disuelta sin liquidación «Ferpel, S. A.»

Y en su virtud, se adjudicarán 44 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 10 acciones de «Ferpel, S. A.», pudiendo los accionistas agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Arturo Fernández Varela.—3.881-8. 1.º 26-12-1974

FINANCIACION Y DISTRIBUCION INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S. A. (FIPSA)

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que en virtud del acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión de «Financiación

y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA), con «Marci, S. A.», «Ferpel, S. A.», «Servidis, S. A.», y «Palex, S. A.», por absorción de «Terpel, Sociedad Anónima» por traspaso en bloque y a título universal del patrimonio social, con su Activo y Pasivo, subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, S. A.», en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disuelta sin liquidación «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA).

Y en su virtud, se adjudicarán 69 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 100 acciones de «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA), pudiendo los accionistas agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Clemente Rodríguez Paradelo.—3.882-8.
1.ª 26-12-1974

PESQUERIAS ESPAÑOLAS DE BACALAO, S. A.

*Sindicato de Obligacionistas
Emisión mayo 1974*

No habiéndose obtenido quórum de asistencia en primera convocatoria, se convoca a los señores obligacionistas a la Asamblea general que tendrá lugar en Madrid, avenida del Generalísimo, 71-A, undécimo piso, el día 10 de enero de 1975, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.ª Aprobación, si procede, de la gestión del Comisario.
- 2.ª Ratificación de su nombramiento.
- 3.ª Nombramiento de Secretario.
- 4.ª Aprobación del Reglamento Interno del Sindicato.
- 5.ª Ruegos y preguntas.
- 6.ª Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea.

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea los tenedores como mínimo de una obligación no amortizada que con cinco días de antelación por lo menos al 10 de enero hubieran efectuado su depósito en entidad bancaria o de crédito, justificándolo documentalente.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Comisario del Sindicato.—15.668-C.

FMPRESA NACIONAL ELECTRICA DE CORDOBA, S. A.

Amortización de obligaciones

Esta Empresa hace público que de conformidad con lo previsto en la correspondiente escritura de emisión de fecha 16 de octubre de 1965, se ha procedido al quinto sorteo de amortización de obliga-

ciones, en presencia del señor Comisario de dicha emisión, habiendo resultado amortizadas las siguientes:

Emisión de 16 de octubre de 1965:

Serie primera: Títulos amortizados, números 162.820 al 172.827, ambos inclusive.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 2 del próximo mes de enero, en la oficina central de la Confederación Española de las Cajas de Ahorro.

Al mismo tiempo que el reembolso de dichos títulos, se harán efectivos los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 1974 correspondientes a los títulos amortizados, a razón de 15,625 pesetas por título.

Madrid, 17 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—15.657-C.

CELULOSAS DEL NERVION, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del 15 de noviembre de 1974, haciendo uso de la autorización que le fue conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 13 de mayo de 1974, ha acordado ampliar el capital social en la cuantía de 144.750.000 pesetas, mediante la creación, emisión a la par y puesta en circulación de 144.750 acciones al portador, serie A, números 579.001 al 723.750 y 144.750 acciones nominativas, serie B, numeradas del 723.751 al 868.500, todas ellas de 500 pesetas nominales cada una, con cupón número 22 y siguientes. Disfrutarán de iguales derechos políticos que las actualmente en circulación y en el orden económico participarán en los beneficios sociales desde 1 de febrero de 1975, proporcionalmente al capital desembolsado.

Las citadas 289.500 acciones serán objeto de suscripción preferente reservada a los actuales accionistas, durante todo el mes de enero de 1975, en proporción de una acción nueva por cada dos antiguas, números 1 al 579.000, a cuyos efectos se habilita exclusivamente para la operación el cupón número 20, desembolsándose en el acto de la suscripción, el 50 por 100 del nominal de las acciones suscritas, o sea 250 pesetas por cada una de ellas. El restante 50 por 100 será desembolsado en la forma y plazos que oportunamente fije el Consejo de Administración.

Transcurrido el día 31 de enero de 1975, el cupón número 20 de las acciones quedará sin valor ni efecto alguno, disponiendo el Consejo de Administración libremente de las acciones nuevas que pudieran sobrar.

La operación de suscripción podrá realizarse en el domicilio social, sito en la fábrica de Durango (Vizcaya) y en las

oficinas centrales de los Bancos Español de Crédito, Central y Banco de Bilbao y sucursales de los mismos.

Durango, 20 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—15.705-C.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

Obligaciones al 6,95 por 100. Emisión 1963

El día 31 del mes actual vence el cupón número 34, prima de un importe bruto de pesetas 10, del que resulta un líquido para el tenedor de pesetas 8, una vez deducido el impuesto sobre las rentas del capital.

A partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón en los Bancos Hispano Americano, Central, Santander, Bilbao, Vizcaya, Español de Crédito, Popular Español, Condal, Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A., Zaragozano, Urquijo de Barcelona y en el Urquijo de Madrid.

Barcelona, 16 de diciembre de 1974.—15.703-C.

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, SOCIEDAD ANONIMA

Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el reparto de un dividendo activo del cinco por ciento, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio de 1974, a todas las acciones, tanto preferentes como ordinarias, en circulación. El pago se efectuará a partir del próximo 2 de enero en cualquiera de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Herrero y Español de Crédito y en las oficinas de la Sociedad en La Felguera, contra el cupón número 66.

La Felguera, 18 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—3.902-5.

MURILLO, S. A.

Disolución

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el presente anuncio se hace público que esta Sociedad, en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con carácter universal el día 25 de noviembre de 1974 acordó por unanimidad, entre otros, disolver la Sociedad con efectos desde el día de la Junta. Ribaforada, 25 de noviembre de 1974.—El Presidente de la Junta general extraordinaria de accionistas.—15.676-C.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 66 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID 40

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.
Suscripción anual:
España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).